

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Granada
Menciones	Mención en Computación y Sistemas Inteligentes, Mención en Ingeniería del Software, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnologías de la Información
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenierías de Informática y de Telecomunicación• Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.1 Datos básicos de la descripción del título. Indican el código ISCED 1.

1.3. Universidades y centros en los que se imparte.

- Desglosan por Centros el número de alumnos de nuevo acceso.
- Establecen el número mínimo de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial.

- Incluyen el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

2.1. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Realizan correcciones en la redacción del apartado y añaden los Objetivos en este apartado.

3.1. Competencias generales y básicas en el caso de Grado.

- Incluyen las competencias básicas del Grado (Real Decreto 861/2010, Anexo I)

- Sustituyen la denominación de las competencias generales por “Competencias Generales del Título”.

3.2. Competencias transversales. Reducen y reelaboran las competencias transversales (de 15 a 8), para evitar redundancias.

3.3. Competencias específicas. Incluyen las competencias específicas de una mención como “Objetivos formativos propios de mención”.

4.1. Sistemas de información previa. Incluyen como medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, el punto f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4.3. Apoyo a estudiantes. Actualizan los contenidos incluyendo información sobre los sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Incluyen el Nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Nuevo Reglamento sobre Movilidad Internacional de estudiantes Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011. Cumplimentan la tabla sobre reconocimiento de créditos.

4.5. Curso de adaptación para titulados. Incluyen la propuesta del Curso de Adaptación

para Titulados.

5.1. Descripción del plan de estudios.

- Incluyen de forma explícita cómo realizar el Grado en Ingeniería Informática, sin obtener ninguna mención específica.
- Cambian el carácter de “obligatoria” a “optativo” las materias propias de una mención.
- Modifican la distribución de créditos por semestres e introducen un párrafo en el que se indica que se tendrá mayor flexibilidad en la distribución de la optatividad.
- Modifican la asignación de créditos a actividades formativas en el módulo de Formación básica y la asignación de competencias a grupos metodológicos en cada módulo.
- Realizan cambios en los objetivos formativos y descripción de contenidos de algunas materias.
- Se especifica la cobertura de competencias básicas, transversales y generales, así como de objetivos formativos de especialidad para cada bloque/asignatura.
- Realizan modificaciones en la redacción de los módulos de Prácticas de Empresa y Proyecto de Fin de Grado.

6.1. Profesorado. Cumplimentan la tabla estadística sobre tipo de profesorado.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Sustituyen los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

9. Sistema de garantía de calidad. Añaden el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título

10.1. Cronograma de implantación. Añaden el cronograma de implantación del curso de adaptación. Curso 2013/2014.

10.2. Procedimiento de adaptación. Completan y actualizan el procedimiento de adaptación.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir éste requisito podía ser causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

- En el desarrollo del plan de estudios falta definir las metodologías docentes y establecer su vinculación con las materias/asignaturas.

- Eliminar el archivo incluido el apartado de título propio de forma que no induzca a confusión sobre la información del título propuesto. En este archivo se incluye referencias al Grado en Educación Social: " En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria de verificación del Grado en Educación Social se incorpora, asimismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Diplomado en Educación Social al Plan de Estudios del Grado en Educación Social." Además de incluir información diferente respecto al reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportiva, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

- Completar en el apartado indicado para tal fin de la aplicación informática el número de créditos que conforma el curso de adaptación.

En Sevilla, a 08/10/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente